



**PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**  
*"Servir al Partido para Servir al Pueblo"*



# **X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez**

Fortalecer al Partido para Defender al Pueblo

## **Gobiernos Locales y Desarrollo Sostenible**

## **1. INTRODUCCIÓN**

**1.1.** El presente documento incluye una compilación de propuestas para el Décimo X Congreso Reinaldo Pared Pérez, a celebrarse este año 2024, sobre los retos y desafíos de la municipalidad dominicana.

Entre los desafíos actuales se han identificado los siguientes:

**1.2.** Demanda de más recursos para los gobiernos locales. En este sentido hay que revisar la ley 166-03 que establece la participación de los municipios y distritos municipales en los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos. Dicha ley establece que para el año 2004, la participación de los Ayuntamientos fuera de un 8% y a partir del año 2005 se consignara un 10% (diez por ciento), incluyendo los ingresos adicionales y los recargos. Ningún gobierno hasta la fecha ha cumplido con dicha ley, pues solo disponen transferencias parciales. Por tanto, debe impulsarse la revisión de dicha ley ya que es evidente la no factibilidad de cumplirla y que se establezca un porcentaje que pueda ejecutarse.

**1.3.** Se han presentado propuestas de modificación a la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Sea que se apruebe una nueva ley o no es importante impulsar el reglamento de dicha ley.

**1.4.** Implementación de la Ley 225-20 de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**1.5.** Implementación de Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos. Tiene por objeto establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial, el uso del suelo, la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial en los distintos niveles político-administrativos, atendiendo a lineamientos de interés ambiental, cultural, económico, social, de gestión de riesgos y de desarrollo sostenible.

**1.6.** Implementación de la Ley Orgánica 345-22 de Regiones Únicas de Planificación, del 2 de agosto de 2022, que regula la organización, composición y delimitación de las regiones únicas de planificación en el territorio nacional y tiene como objetivo propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local.

**1.7.** Impulsar el establecimiento de un plan de pensión y jubilación en los ayuntamientos.

1.8. Las nuevas autoridades electas en las diferentes demarcaciones deben adaptarse a las nuevas necesidades de la población, para de esta manera mejorar la vinculación gobierno-sociedad desde los gobiernos locales.

1.9. Conscientes de la importancia del sector municipal, se proponen las siguientes iniciativas a los fines de garantizar que el Partido de la Liberación Dominicana realice un rol determinante y de incidencia real en este ámbito y que las autoridades municipales del Partido sean ejemplos de buenas prácticas convirtiéndose en referentes nacionales de buen gobierno.

## **2. SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

2.1. A los fines de garantizar que nuestro Partido pueda acompañar y fortalecer la buena gestión de las autoridades municipales en cada territorio, esta comisión entiende y recomienda fortalecer la estructura y las funciones de la Secretaría de Asuntos Municipales, a fin de que esta pueda contar con un equipo en las diferentes demarcaciones.

2.2. En ese sentido, proponemos la siguiente estructura de conformación de la Secretaría de Asuntos Municipales:

- a) Un/a titular
- b) Doce (12) Subsecretarios/as, que enlazarán las diferentes regiones establecidas por ley. Se debe garantizar que dentro de los 12 subsecretarios/as se incluya una representación de los diferentes niveles municipales (alcaldes, directores, regidores y vocales).
- c) Un enlace por cada provincia, y 1 para el Distrito Nacional bajo la coordinación de un/a subsecretario/a.
- d) Un/a Coordinador/a por cada municipio, electo por el comité provincial.

2.3. Los Enlaces Provinciales tendrán la responsabilidad de ejecutar las estrategias trazadas por el Partido y la Secretaría de Asuntos Municipales. Los mismos deberán mantener una comunicación permanente con el subsecretario asignado a su territorio; además tienen la responsabilidad de colaborar en la conformación de los equipos municipales y distritales y en el acompañamiento de las diversas acciones que se implementen.

**2.4.** Cada Comité Municipal escogerá un responsable de asuntos municipales que enlazará los trabajos con la Secretaría de Asuntos Municipales del Partido, para dar seguimiento a los temas locales.

**2.5.** Se recomienda designar un representante del Comité Político enlace con la secretaria de asuntos municipales para acompañar y guiar las acciones que se implementen.

**2.6.** Se recomienda crear un equipo de asesores integrado por ex autoridades municipales, técnicos especialistas con experiencia probada que puedan orientar las acciones de la Secretaría. Se sugiere un máximo de siete personas.

**2.7.** Se propone que cuando existan evidencias de que un miembro de la Secretaría no se involucra, participa o no asume sus funciones, sea excluido como miembro, luego de documentar los motivos, la sustitución se realizará mediante la presentación de ternas.

### **3. GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PLD**

**3.1.** Las autoridades del PLD en las diferentes demarcaciones deben adaptarse a las nuevas necesidades de la población y desde los gobiernos locales mejorar el vínculo partido-sociedad. Por dichas razones recomendamos una serie de iniciativas importantes que detallamos a continuación:

- a. Convertir los gobiernos locales en ejemplo de buenas prácticas municipales, en materia de transparencia, eficiencia en el gasto, aporte de soluciones a los problemas de la población que sean de su competencia y que brinden servicios municipales de calidad.
- b. Ocupar los primeros lugares en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP-MUNICIPAL)
- c. Fortalecer los vínculos de nuestras autoridades municipales con el Partido.

Para ejecutar las iniciativas antes mencionadas, se propone:

**3.2.** Crear un equipo de asistencia técnica con expertos en temas municipales para acompañar, orientar y asistir a las autoridades locales en el proceso de gestión de los gobiernos locales, elaboración de planes, programas, iniciativas y proyectos, así como la resolución de conflictos.

3.3. Crear un canal de difusión de las ejecutorias de los gobiernos locales del PLD administrado por miembros del PLD, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones.

#### **4. INTEGRACION AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL COMITÉ CENTRAL.**

4.1. Las autoridades municipales actuales, electas en las elecciones de febrero del 2024, solicitan ser incorporadas como miembros del Comité Central mientras ocupen sus funciones, tal y como sucede con los legisladores.

4.2. En este sentido, que se reserve una cuota permanente de 100 miembros del Comité Central al sector municipal, distribuida de la siguiente manera:

- a) 30 representantes de alcaldes. Tres alcaldes por región.
- b) 20 representantes de regidores. Dos regidores por región.
- c) 10 representantes de Vicealcaldesas. una vicealcaldesa por región.
- d) 20 representantes de Directores de Distritos Municipales. Dos directores por región.
- e) 10 Representantes de vocales. un vocal por región.
- f) 10 representantes de ex alcaldes. uno por región

4.3. Los ex alcaldes que eran miembros del Comité Central (CC) por la función que desempeñaban, dejan de ser miembros del CC.

4.4. En el actual periodo 2024-2028, se propone de manera especial lo siguiente: En vista de que solo hay 15 alcaldes, las restantes 15 plazas sean distribuidas entre los Directores de Distrito Municipal y los regidores.

4.5. Para la selección de quienes ocuparán las posiciones de Comité Central en representación del sector municipal, se propone el siguiente mecanismo:

4.6. A nivel regional se reúnen para entre ellos mismos seleccionar sus representantes, es decir los alcaldes se eligen entre ellos y así los demás.

4.7. Para la escogencia deben cumplirse los siguientes criterios:

4.8. Periodos en la posición. Autoridades con más periodos en el cargo deben ser priorizadas.

4.9. Criterio de género. Por región debe cumplirse la proporcionalidad establecida en la Ley Electoral, salvo que la realidad no lo permita.

4.10. Solo se postulan militantes del PLD. Autoridades electas en alianzas con otros partidos no pueden ser electos.

4.11. Tiempo de militancia en el Partido. Autoridades con más tiempo de militancia en el PLD deben ser priorizadas.

4.12. Todo el proceso de selección debe ser supervisado por la Secretaría de Asuntos Municipales.

## **5. GREMIOS MUNICIPALES.**

5.1. Es imprescindible que la Secretaría de Asuntos Municipales realice una labor más decidida y determinante en defensa de los espacios del Partido en los diversos gremios municipales y entidades del quehacer municipal, entre ellos:

1. Liga Municipal Dominicana.
2. Federación Dominicana de Municipios.
3. Federación de Distritos Municipales.
4. Asociación de Regidores.
5. Asociación de Vocales.
6. Asociación de Vicealcaldesas.
7. Asociación de exalcaldes y exdirectores.
8. Asociación de Jóvenes Municipalistas.
9. Entre otras

5.2. En este sentido se propone lo siguiente:

5.3. Debe existir mayor claridad de las posiciones partidarias en los diversos temas del quehacer municipal.

5.4. Los puestos o cualquier cuota que le corresponda al Partido deben ser aprobados además de la Secretaría de Asuntos Municipales por el Presidente y Secretario del Partido.

5.5. Cualquier comunicación hacia las instituciones y gremios además de ser firmadas por el Titular de la Secretaría deben ser firmadas por el Secretario General del Partido.

## **6. ESCUELA DE FORMACION EN GOBERNANZA MUNICIPAL**

**6.1.** El 15 de febrero del año 2023, el Partido de la Liberación Dominicana puso en funcionamiento la Escuela de Formación en Gobernanza Municipal, la cual es el órgano del Partido de la Liberación Dominicana mediante el cual se ejecutan los planes y programas de capacitación para las autoridades (alcaldes-a, vicealcaldes-a, regidores-as, directores-a, vocales), a técnicos municipales y precandidatos a puestos locales del Partido, mejorando sus competencias en las áreas administrativas, financieras, gobernanza y servicios públicos municipales.

**6.2.** El objetivo general de la escuela es capacitar a las autoridades electas del PLD en los gobiernos locales, técnicos municipales y precandidatos a puestos locales, sobre los conocimientos necesarios y claves en materia de gestión municipal para convertirse en referentes nacionales e internacionales de buena gestión.

**6.3.** Los objetivos específicos son:

- 1.** Sensibilizar y ampliar los conocimientos de los participantes sobre la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.
- 2.** Dominar el Sistema de Monitoreo a la Gestión Municipal (SISMAP).
- 3.** Conocer los procedimientos y herramientas del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.** Aprender a gestionar recursos, financiamiento y proyectos.
- 5.** Fomentar en las autoridades y técnicos municipales una visión integral, moderna y reformada sobre la gestión municipal y del rol de los gobiernos locales en el desarrollo sostenible de sus localidades.
- 6.** Estimular el compromiso político con una gestión eficiente, participativa, democrática e inclusiva a nivel municipal como marca PLD.

**6.4.** La escuela ha realizado alrededor de 50 cursos entre presenciales y virtuales, logrando capacitar a más de 2,500 personas.

**6.5.** En este sentido se propone lo siguiente:

- 1.** Continuar apoyando a la Escuela de Formación en Gobernanza Municipal, pues somos el primer y único Partido con una escuela específica en temas municipales, la cual hasta el momento ha mostrado valiosos resultados.
- 2.** Apoyar financieramente la escuela para que pueda desarrollar más cursos de manera permanente en el territorio a nivel provincial y municipal. Así en vez de que los participantes deban venir a casa nacional, los facilitadores sean quienes vayan al territorio.

3. Capacitar a los equipos técnicos que trabajan en los ayuntamientos dirigidos por el PLD.
4. Desarrollar programas de formación especializados en el área, como diplomados y maestrías, en alianza con universidades.
5. Que en los estatutos del Partido o mediante resolución del congreso, se apruebe que la Escuela debe certificar a los precandidatos y posteriores candidatos a puestos municipales en temas de gestión municipal, como prerequisite para optar a las candidaturas municipales en las elecciones del año 2028 y las sucesivas. Para poder inscribir candidaturas, los aspirantes deben presentar diploma de participación del curso básico de gestión municipal. De este requisito estarán exentos los candidatos de otros partidos que figuren en la boleta del PLD como resultados de alianzas electorales.
6. Se recomienda visibilizar más el trabajo de la escuela a nivel de los medios.